República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°1813 DE FECHA 22. ABRIL.2022 QUE APRUEBA AVENIMIENTO Y ORDENA PAGO QUE INDICA.

PARRAL, 26 abril 2022

DECRETO EXENTO N° 1844

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
f) La demanda por despido indebido, improcedente o injustificado y cobro de prestaciones laborales e indemnizaciones legales en Procedimiento Ordinario **RIT N° O-23-2021**, caratulada ***"FUENTES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"*** ante el Juzgado de Letras de Parral.
g) La autorización unánime del Honorable Concejo Comunal de Parral para avenimiento en causa RIT N° O-23-2020 de fecha 12 de abril de 2022.
h) Resolución del Juzgado de Letras de Parral, de fecha **20 de abril de 2022** en causa **RIT N° O-23-2021,** caratulada ***"FUENTES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"*****,** que "*tiene por presentado el avenimiento y por aprobado en todo lo que fuere conforme a derecho*".
i) Decreto Exento N°1813 de fecha 22 de abril 2022, que aprueba el avenimiento celebrado por la Ilustre Municipalidad de Parral y el demandante en causa laboral caratulada ***"FUENTES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"***, RIT N° O-23-2021 del Juzgado de Letras de Parral y el pago de la suma de $1.930.760.- (un millón novecientos treinta mil setecientos sesenta pesos), por concepto de avenimiento aprobado por el Juzgado de Letras de Parral en fecha 20 de abril de 2022, a más tardar el día 30 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiéndose verificado un error de digitación en el Decreto Exento N°1813 de fecha 22 de abril 2022, en relación al año en que se celebró el avenimiento y en el que se debe hacer efectivo el pago, lo cual se tiene que rectificar.

2. Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".*

D E C R E T O:

I. **RECTIFIQUESE,** el Decreto Exento N°1813 de fecha 22 de abril de 2022, que aprueba avenimiento celebrado por la Ilustre Municipalidad de Parral y el demandante en causa laboral caratulada ***"FUENTES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"***, RIT N° O-23-

2021 del Juzgado de Letras de Parral y el pago de la suma de $1.930.760.- (un millón novecientos treinta mil setecientos sesenta pesos), por concepto de avenimiento aprobado por el Juzgado de Letras de Parral en fecha 20 de abril de 2022, a más tardar el día 30 de abril de 2022, en el sentido de que todas las menciones que se hagan al año en que se *celebró el avenimiento* y en el cual se *debe efectuar el pago*, deben ser hechas al **año 2022**.

II. **ESTABLÉZCASE,** que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N°1813 de fecha 22 de abril de 2022, el que en lo demás se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA,** del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°1813 de fecha 22 de abril de 2022, mencionado anteriormente y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

SIGNIFLOW.COM

PRU/MMHT/ARC/PMH/sbr
DISTRIBUCIÓN

1. **COPIA PAPEL:**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
2. **COPIA DIGITAL:**
   a. Interesado, *abogadogalasso@gmail.com*
   b. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
   c. Dirección de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl)
   d. Dirección de Control I. Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)